

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital	
Un año.....	53,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital	
Un año.....	36
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10
Pago adelantado	

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de esta Dirección general de fecha 5 y 11 del presente mes, aparecidas en la *Gaceta* del día 15, se ordena la constitución de Jurados mixtos Trigueroharineros y Vitivinícolas en las poblaciones y con la jurisdicción que en las Ordenes de referencia se determinan.

La existencia de otros organismos dependientes del Ministerio de Agricultura encargados de realizar una función similar a la encomendada a los referidos Jurados mixtos y el propósito de unificar y acoplar los diversos servicios y órganos encargados de una función análoga, aconsejan dejar en suspenso, hasta que aquél se realice, la constitución de los citados Jurados mixtos.

Por lo expuesto,

Esta Dirección general se ha servido disponer lo siguiente:

Quedan sin efecto las Ordenes de esta Dirección general de 5 y 11 de diciembre de 1933 (*Gaceta* del 15), relativas a constitución de Jurados mixtos Trigueroharineros y Vitivinícolas en las poblaciones y con la jurisdicción que en las mismas Ordenes se determinan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 20 de diciembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.—Señor Jefe del Servicio de Acción Social.

(*Gaceta* 23 diciembre 1933.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiendo solicitado varios paradas una aclaración a la forma de acreditar la sanidad de los sementales autorizados por la Dirección General de Ganadería en años anteriores para poder continuar en la

próxima temporada de monta, de conformidad con lo ordenado por referida Dirección General, he dispuesto:

1.º Los dueños de paradas equinas autorizadas por la Dirección General de Ganadería que deseen continuar dicha industria, al comunicarlo a la Junta provincial de Fomento pecuario, harán constar la clase y nombre de los sementales que utilizarán; acompañarán a la comunicación certificado sanitario de cada uno de los sementales aprobados, expedidos por el Inspector municipal Veterinario y haciendo también constar que son los mismos ya autorizados.

2.º Que todo semental de nueva adquisición para ser destinado a la reproducción, deberán los dueños de las paradas autorizadas solicitar la aprobación provisional de aquél, acompañando el certificado sanitario-zootécnico, conforme dispone el artículo 48 del Reglamento provisional de paradas.

3.º Que las paradas de sementales equinos particulares, que fueron aprobadas por la Junta provincial de Fomento pecuario con anterioridad al 19 de diciembre de 1932 en que fué aprobado el Reglamento de Paradas de Sementales, deberán de solicitar la autorización de apertura, acompañando la documentación que dispone el artículo 44 del citado Reglamento, quedando ampliado el plazo de solicitudes hasta 31 de enero próximo.

Burgos 23 de diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1933.

Autorizar al Sr. Presidente para que presente en la Delegación de

Hacienda el correspondiente escrito de alegaciones en la reclamación interpuesta ante el Tribunal económico-administrativo por D.ª Isabel Contreras contra la supuesta defraudación del impuesto de cédulas personales, llevada a cabo por D.ª Carmen Arana, y que se le reclamen al Alcalde de Miranda de Ebro los documentos que se tienen interesados.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Valladolid en el que manifiesta el agradecimiento de aquella Corporación por las atenciones de que fueron objeto por parte de esta Diputación los asilados del Hospicio de dicha Ciudad en su reciente excursión escolar realizada a esta Capital.

Que se remita al Tribunal de lo contencioso administrativo el expediente relacionado con la provisión de la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

Quedar enterada de cuatro oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial dando cuenta del ingreso de otros tantos individuos en aquel Establecimiento como casos de urgencia.

Que informe el Sr. Médico decano de la Beneficencia en la instancia suscrita por D. Rafael Vara, Cirujano del Hospital provincial, solicitando un mes de licencia por motivos de salud.

Entregar a Eusebio Angulo, de Solarana, su hija Leonor asilada en la Casa de Caridad.

Que se una el expediente de su razón una instancia de D. Eugenio Martínez Allende, vecino de Sopuerta, en solicitud de que se le tenga en cuenta para el nombramiento de personal técnico con destino en la Dirección de Obras para la construcción de caminos vecinales.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención de fondos provinciales con referencia al día 31 de octubre último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase a informe de la Ponencia de Obras el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Santa Coloma y otros, solicitando la ayuda de la Diputación para la redacción del proyecto de carretera de la de Burgos a Peñacastillo en Tubilla del Agua a la de Burgos a Aguilar del Campoo.

Adjudicar a D. Luis Monje las Obras de Construcción de un horno de cocer pan para la Casa de Caridad y las de cerramiento de los terrenos existentes frente a la Casa de Caridad.

No haber lugar a lo solicitado por D. Juan Navazo, de Hontoria del Pinar, sobre que se provea a una hija suya de un aparato para la pierna.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Santos Alcalde, de Hortigüela.

Conceder a D. Félix Saenz, de Miranda de Ebro, el derecho a obtener cédula personal de 16.ª clase, de la tarifa 1.ª

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 21 de noviembre de 1933. —El Presidente accidental, Moisés Peralta.—El Secretario accidental, Emérito González.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes celebradas el día 19 de noviembre próximo pasado.

(Continuación)

Quintanarraya.

- D. José Martínez de Velasco, 117. votos.
- D. Ramón de la Cuesta, 111.
- D. Francisco Estévez, 110.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 107.
- D. Aurelio Gómez González, 101.
- D. Luis García Lozano, 73.
- D. Antonio Quintana Núñez, 29.
- D. Moisés Barrio Duque, 28.
- D. Gregorio Villarias López, 27.

D. Domingo del Palacio, 27.
D. Luis Labín Besuita, 27.
D. Manuel Maura y Salas, 24.
D. José María Moliner, 1.
D. Angel García Vedoya, 1.
D. Francisco Martínez, 1.
D. Ricardo Olalla Ramos, 1.
Papeletas en blanco, 1.

Quintanarruz.

D. Ramón de la Cuesta, 46 votos.

D. José Martínez de Velasco, 46.
D. Tomás Alonso de Armiño, 45.
D. Aurelio Gómez González, 45.
D. Francisco Estévez, 44.
D. Moisés Barrio Duque, 34.
D. Gregorio Villarias López, 30.
D. Luis Labín Besuita, 29.
D. Domingo del Palacio, 29.
D. Antonio Quintana Núñez, 28.
D. José María Moliner, 6.
D. Angel García Vedoya, 4.
D. Francisco Martínez, 4.
D. Ricardo Olalla Ramos, 4.

Quintanavides.

D. Ramón de la Cuesta, 101 votos.

D. Francisco Estévez, 101.
D. Aurelio Gómez González, 101.
D. José Martínez de Velasco, 101.
D. Tomás Alonso de Armiño, 101.
D. Claudio S. Albornoz, 34.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 32.
D. Guzmán de la Vega, 32.
D. Dionisio Rueda Peña, 32.
D. José Mingo Escolar, 32.
D. Luis Labín Besuita, 4.
D. Antonio Quintana Núñez, 4.
D. Domingo del Palacio, 4.
D. Moisés Barrio Duque, 4.
D. José María Moliner, 2.
D. Angel García Vedoya, 2.
D. Francisco Martínez, 2.
D. Ricardo Olalla Ramos, 2.
D. Luis García Lozano, 2.
D. Gregorio Villarias López, 2.

Quintanillabón.

D. José Martínez de Velasco, 71 votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 64.
D. Ramón de la Cuesta, 64.
D. Francisco Estévez, 63.
D. Aurelio Gómez González, 62.
D. Angel García Vedoya, 7.
D. José María Moliner, 5.
D. Ricardo Olalla Ramos, 5.
D. Ricardo Gómez Rojí, 4.
D. Manuel Bermejillo, 2.
D. José María Albiñana, 2.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 2.
D. Guzmán de la Vega, 1.
D. Dionisio Rueda Peña, 1.
D. Domingo del Palacio, 1.
D. Gregorio Villarias López, 1.
D. Claudio S. Albornoz, 1.
D. Moisés Barrio Duque, 1.
D. Luis Labín Besuita, 1.
D. Antonio Quintana Núñez, 1.

Quintanilla del Agua.

D. José Martínez de Velasco, 300 votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 267.
D. José María Albiñana, 161.
D. Ricardo Gómez Rojí, 142.
D. Manuel Bermejillo, 139.
D. Francisco Estévez, 136.
D. Ramón de la Cuesta, 113.
D. Aurelio Gómez González, 102.
D. Ricardo Olalla Ramos, 80.
D. Emilio Martín Conde, 71.
D. José María Moliner, 66.
D. Luis García Lozano, 45.
D. Fabriciano Campo, 39.
D. Mariano San Salvador, 37.
D. Angel García Vedoya, 13.
D. Felipe Crespo de Lara, 10.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 10.
D. Moisés Barrio Duque, 10.
D. Domingo del Palacio, 8.

D. Gregorio Villarias López, 8.
D. Luis Labín Besuita, 8.
D. Antonio Quintana Núñez, 8.
D. Francisco Martínez Melchor, 7.
D. Manuel Maura y Salas, 6.
D. Guzmán de la Vega, 5.
D. Claudio S. Albornoz, 3.
D. Dionisio Rueda Peña, 3.
D. José Mingo Escolar, 3.
Papeletas en blanco, 10.

Quintanilla de la Mata.

D. José Martínez de Velasco, 60 votos.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 45.
D. José Mingo Escolar, 44.
D. José María Albiñana, 43.
D. Ricardo Gómez Rojí, 42.
D. Dionisio Rueda Peña, 41.
D. Claudio S. Albornoz, 40.
D. Aurelio Gómez González, 39.
D. Tomás Alonso de Armiño, 38.
D. Ramón de la Cuesta, 38.
D. Francisco Estévez, 37.
D. Guzmán de la Vega, 37.
D. Manuel Bermejillo, 34.
D. Domingo del Palacio, 26.
D. Luis Labín Besuita, 23.
D. Moisés Barrio Duque, 22.
D. Gregorio Villarias López, 21.
D. Antonio Quintana Núñez, 18.
D. Francisco Galán, 16.
D. Ricardo Olalla Ramos, 14.
D. Luis García Lozano, 14.
D. Miguel Pérez Gonzalo, 11.
D. Jesús Sanantonio, 10.
D. Carlos Abad Bernal, 10.
D. Rufino Villasante Zaráin, 10.
D. Manuel Maura y Salas, 9.
D. Angel García Vedoya, 8.
D. Francisco Martínez, 7.
D. José María Moliner, 7.
D. Emilio Martín Conde, 2.
D. Fabriciano Campo, 1.
D. Mariano San Salvador, 1.
Papeletas en blanco, 2.

Quintanilla del Coco.

D. José Martínez de Velasco, 112 votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 112.
D. Ramón de la Cuesta, 112.
D. Francisco Estévez, 111.
D. Aurelio Gómez González, 110.
D. Claudio S. Albornoz, 10.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 10.
D. Guzmán de la Vega, 10.
D. Dionisio Rueda Peña, 8.
D. José Mingo Escolar, 6.
D. Moisés Barrio Duque, 5.
D. Domingo del Palacio, 2.
D. Gregorio Villarias López, 2.
D. Luis Labín Besuita, 2.
D. Antonio Quintana Núñez, 2.
D. Manuel Maura y Salas, 2.
D. Luis García Lozano, 2.
Papeletas en blanco, 2.

Quintanilla-Pedro Abarca.

D. Ramón de la Cuesta, 56 votos.

D. José Martínez de Velasco, 51.
D. Luis García Lozano, 43.
D. Manuel Maura y Salas, 37.
D. Tomás Alonso de Armiño, 36.
D. Francisco Estévez, 26.
D. Aurelio Gómez González, 26.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 21.
D. Ricardo Gómez Rojí, 19.
D. José María Albiñana, 16.
D. Manuel Bermejillo, 7.
D. José María Moliner, 6.
D. Gregorio Fernández Díez, 5.
D. Dionisio Rueda Peña, 5.
D. José Mingo Escolar, 3.
D. Guzmán de la Vega, 3.
D. Antonio Quintana Núñez, 2.
D. Luis Labín Besuita, 2.
D. Domingo del Palacio, 2.
D. Moisés Barrio Duque, 2.
D. Gregorio Villarias López, 2.
D. Claudio S. Albornoz, 1.
D. Angel García Vedoya, 1.

Quintanillas (Las).

D. Tomás Alonso de Armiño, 153 votos.

D. Francisco Estévez, 153.
D. José Martínez de Velasco, 146.
D. Ramón de la Cuesta, 130.
D. Aurelio Gómez González, 123.
D. Ricardo Gómez Rojí, 40.
D. José María Albiñana, 36.
D. Manuel Bermejillo, 28.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 1.
D. Guzmán de la Vega, 1.
D. Francisco Martínez, 1.
D. José María Moliner, 1.
D. Angel García Vedoya, 1.

Quintanilla-San García.

D. José Martínez de Velasco, 151 votos.

D. Francisco Estévez, 150.
D. Tomás Alonso de Armiño, 148.
D. Ramón de la Cuesta, 148.
D. Aurelio Gómez González, 147.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 109.
D. Guzmán de la Vega, 102.
D. Dionisio Rueda Peña, 96.
D. Moisés Barrio Duque, 89.
D. Luis Labín Besuita, 87.
D. Claudio S. Albornoz, 21.
D. Ricardo Gómez Rojí, 19.
D. José Mingo Escolar, 10.
D. Luis García Lozano, 10.
D. Francisco Martínez, 10.
D. Manuel Bermejillo, 9.
D. José María Albiñana, 9.
D. José María Moliner, 7.
D. Angel García Vedoya, 5.
D. Ricardo Olalla Ramos, 4.
D. Manuel Maura y Salas, 3.
D. Antonio Quintana Núñez, 1.
D. Gregorio Villarias López, 1.
D. Domingo del Palacio, 1.

Quintanilla-Sobresierra.

D. Tomás Alonso de Armiño, 104 votos.

D. Aurelio Gómez González, 104.
D. José Martínez de Velasco, 84.
D. José María Moliner, 74.
D. Guzmán de la Vega, 72.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 71.
D. Ramón de la Cuesta, 66.
D. Francisco Estévez, 49.
D. Angel García Vedoya, 47.
D. Francisco Martínez, 34.
D. Ricardo Olalla Ramos, 19.
D. Luis García Lozano, 12.
D. Manuel Maura y Salas, 8.
D. Claudio S. Albornoz, 5.
D. Ricardo Gómez Rojí, 2.
D. Dionisio Rueda Peña, 2.
D. José Mingo Escolar, 2.

Quintanilla-Somuñó.

D. Francisco Estévez, 62 votos.

D. José Martínez de Velasco, 59.
D. Aurelio Gómez González, 58.
D. Tomás Alonso de Armiño, 57.
D. Ramón de la Cuesta, 56.
D. Luis Labín Besuita, 30.
D. José María Moliner, 28.
D. Domingo del Palacio, 26.
D. Antonio Quintana Núñez, 24.
D. Angel García Vedoya, 24.
D. Ricardo Olalla Ramos, 23.
D. Gregorio Villarias López, 22.
D. Francisco Martínez, 22.
D. Luis García Lozano, 20.
D. Moisés Barrio Duque, 15.
D. José María Albiñana, 8.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 5.
D. Ricardo Gómez Rojí, 5.
D. Claudio S. Albornoz, 5.
D. Manuel Maura y Salas, 2.
D. Guzmán de la Vega, 1.
D. José Mingo Escolar, 1.
D. Manuel Bermejillo, 1.
D. Dionisio Rueda Peña, 1.

Quintanilla Vivar.

D. Angel García Vedoya, 152 votos.

D. José María Moliner, 135.
D. Ricardo Olalla Ramos, 126.
D. Francisco Martínez, 123.
D. Ricardo Gómez Rojí, 108.
D. Manuel Bermejillo, 59.
D. José María Albiñana, 57.
D. Luis García Lozano, 44.
D. Tomás Alonso de Armiño, 33.
D. José Martínez de Velasco, 29.
D. Francisco Estévez, 23.
D. Ramón de la Cuesta, 16.
D. Manuel Maura Salas, 13.
D. Aurelio Gómez González, 9.
D. Luis Labín Besuita, 9.
D. Dionisio Rueda Peña, 4.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 3.
D. Emilio Martín Conde, 3.
D. Guzmán de la Vega, 2.
D. Mariano San Salvador, 2.
D. Gregorio Fernández Díez, 1.
D. José Mingo Escolar, 1.

Rabanera del Pinar.

D. José Martínez de Velasco, 88 votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 84.
D. Aurelio Gómez González, 77.
D. Ramón de la Cuesta, 76.
D. Claudio S. Albornoz, 56.
D. Francisco Estévez, 52.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 35.
D. Guzmán de la Vega, 35.
D. Dionisio Rueda Peña, 35.
D. José Mingo Escolar, 35.
D. Luis García Lozano, 22.
D. José María Moliner, 20.
D. José María Albiñana, 19.
D. Ricardo Gómez Rojí, 7.
D. Manuel Bermejillo, 1.
Papeletas en blanco, 2.

Rábanos.

D. Francisco Martínez, 146 votos.

D. Aurelio Gómez González, 88.
D. Ramón de la Cuesta, 84.
D. Ricardo Olalla Ramos, 84.
D. Angel García Vedoya, 82.
D. José Martínez de Velasco, 68.
D. José María Moliner, 66.
D. Tomás Alonso de Armiño, 66.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 36.
D. Guzmán de la Vega, 31.
D. Francisco Estévez, 8.
D. Luis Labín Besuita, 7.
D. Moisés Barrio Duque, 6.
D. Domingo del Palacio, 4.
D. Gregorio Villarias López, 3.
D. Antonio Quintana Núñez, 3.
D. Claudio S. Albornoz, 3.
D. Ricardo Gómez Rojí, 2.
D. Dionisio Rueda Peña, 2.
D. José Mingo Escolar, 2.

Rabé de las Calzadas.

D. José Martínez de Velasco, 121 votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 120.
D. Ramón de la Cuesta, 114.
D. Francisco Estévez, 98.
D. Aurelio Gómez González, 88.
D. José María Moliner, 35.
D. Ricardo Gómez Rojí, 22.
D. José María Albiñana, 9.
D. Francisco Martínez, 6.
D. Manuel Bermejillo, 4.
D. Angel García Vedoya, 3.
D. Antonio Quintana Núñez, 2.
D. Gregorio Villarias López, 2.
D. Moisés Barrio Duque, 2.
D. Luis Labín Besuita, 2.
D. Domingo del Palacio, 2.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 1.
D. Luis García Lozano, 1.
D. Felipe Crespo de Lara, 1.
D. Ricardo Olalla Ramos, 1.

Rebolledas (Las).

D. Tomás Alonso de Armiño, 48 votos.

D. José Martínez de Velasco, 48.
D. Ramón de la Cuesta, 48.
D. Francisco Estévez, 48.

D. Aurelio Gómez González, 46.
D. Claudio S. Albornoz, 3.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 3.
D. Guzmán de Vega, 3.
D. Dionisio Rueda Peña, 3.
D. José Mingo Escolar, 3.
D. José María Moliner, 1.
D. Angel García Vedoya, 1.
D. Francisco Martínez, 1.
I. Ricardo Olalla Ramos, 1.

Rebolledo de la Torre.

D. José Martínez de Velasco, 280
votos.
D. Ramón de la Cuesta, 246.
D. Francisco Estévez, 241.
D. Angel García Vedoya, 209.
D. Tomás Alonso de Armiño, 197.
D. Aurelio Gómez González, 138.
D. Ricardo Gómez Rojí, 53.
D. Guzmán de la Vega, 47.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 19.
D. José María Moliner, 16.
D. Gregorio Villarías López, 14.
D. Domingo del Palacio, 13.
D. Moisés Barrio Duque, 13.
D. Francisco Martínez, 13.
D. Luis Labín Besuita, 13.
D. Antonio Quintana Núñez, 12.
D. Ricardo Olalla Ramos, 12.
D. Claudio S. Albornoz, 10.
D. José Mingo Escolar, 6.
D. Dionisio Rueda Peña, 6.
D. Luis García Lozano, 5.
D. Manuel Maura y Salas, 4.
D. José María Albiñana, 2.
D. Fabriciano Campo, 2.

Redecilla del Camino.

D. Aurelio Gómez González, 86
votos.
D. José Martínez de Velasco, 82.
D. Francisco Estévez, 75.
D. Ramón de la Cuesta, 73.
D. Tomás Alonso de Armiño, 71.
D. José María Moliner, 15.
D. Luis García Lozano, 14.
D. Francisco Martínez, 10.
D. José Mingo Escolar, 9.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 7.
D. Angel García Vedoya, 6.
D. Ricardo Olalla Ramos, 6.
D. Gregorio Villarías López, 5.
D. Claudio S. Albornoz, 5.
D. Moisés Barrio Duque, 5.
D. Luis Labín Besuita, 5.
D. Guzmán de la Vega, 4.
D. Dionisio Rueda Peña, 4.
D. Antonio Quintana Núñez, 3.
D. Domingo del Palacio, 3.
D. Manuel Maura y Salas, 1.

Redecilla del Campo.

D. José Martínez de Velasco, 120
votos.
D. Francisco Estévez, 115.
D. Ramón de la Cuesta, 114.
D. Aurelio Gómez González, 111.
D. Tomás Alonso de Armiño, 107.
D. Francisco Martínez, 45.
D. Guzmán de la Vega, 25.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 25.
D. Ricardo Olalla Ramos, 21.
D. José Mingo Escolar, 18.
D. Dionisio Rueda Peña, 14.
D. Moisés Barrio Duque, 11.
D. Gregorio Villarías López, 6.
D. Luis Labín Besuita, 6.
D. Antonio Quintana Núñez, 5.
D. Claudio S. Albornoz, 5.
D. Ricardo Gómez Rojí, 5.
D. Angel García Vedoya, 4.
D. José María Moliner, 4.
D. Domingo del Palacio, 4.
D. José María Albiñana, 1.

Regumiel de la Sierra.

D. José Martínez de Velasco, 133
votos.
D. Tomás Alonso de Armiño, 67.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 65.
D. Claudio S. Albornoz, 61.

D. Antonio Quintana Núñez, 53.
D. Moisés Barrio Duque, 46.
D. José María Moliner, 46.
D. Luis García Lozano, 43.
D. Ramón de la Cuesta, 42.
D. Aurelio Gómez González, 36.
D. Guzmán de la Vega, 31.
D. Francisco Estévez, 31.
D. Ricardo Gómez Rojí, 23.
D. Manuel Bermejillo, 23.
D. José María Albiñana, 23.
D. Gregorio Fernández Diez, 21.
D. Manuel Maura y Salas, 15.
D. Luis Labín Besuita, 12.
D. Dionisio Rueda Peña, 8.
D. José Mingo Escolar, 7.
D. Gregorio Villarías López, 6.
D. Domingo del Palacio, 1.
D. Angel García Vedoya, 1.
D. Francisco Martínez, 1.
D. Ricardo Olalla Ramos, 1.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Negociado de Catastro Urbano.

Terminado por esta Administración el padrón de la contribución sobre edificios y solares de esta capital, que ha de regir en el próximo año de 1934, se halla de manifiesto por término de ocho días, en el lugar que ocupa dicha oficina, a fin de que los contribuyentes que en él figuran puedan enterarse de las cuotas que se les señalan y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Burgos 22 de diciembre de 1933.
=El Administrador de Propiedades, Eduardo Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Gervasio Méndez Fernández, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rocher de Silva, súbdito portugués, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el dictamen del Ministerio Fiscal, en sumario que se le ha seguido en este Juzgado por infracción de la Ley de pesca, así como hacerle saber el escrito de conformidad con aquél de su representación y defensa, y si se ratifica en el mismo; apercibiéndole, que de no comparecer en este Juzgado en dicho plazo, le parará e perjuicio a que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a la busca y detención del mismo, siendo puestas en este caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma a 21 de diciembre de 1933.=Gervasio Méndez.
=Por su mandado, Corentino Gómez.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 8,160 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, ejecutadas por el contratista, D. Eladio Temiño Rebollo,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 22 de diciembre de 1933.
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Delegación de los servicios hidráulicos del Ebro

Concesiones.

Se anuncia al público que D. Julio Dánvila Rivera, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario.—D. Julio Dánvila Rivera.

Clase del aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—Mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Nela.

Término donde radica la toma.—Quintanilla, de Merindad de Castilla la Vieja.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro en

Zaragoza, Avenida de la República, 20.

Zaragoza 16 de diciembre de 1933.=El Delegado, Vicente Núñez

Alcaldía de Iglesiarrubia.

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el año de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiéndose que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Iglesiarrubia 17 de diciembre de 1933.=El Alcalde, Elías Cámara.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, comados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Iglesiarrubia 17 de diciembre de 1933.=El Alcalde, Elías Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tobar.

Quintanilla Somuño.
Hinojar del Rey.
Fontioso.
Sotopalacios.
Mazuelo de Muño.
Cardeñadajo.
Barrios de Colina.
Puentedura.

Alcaldía de Barrio de San Felices.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por térmi-

no de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Barrio de San Felices 15 de diciembre de 1933.—El Alcalde Eugenio Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cañizar de Amaya. Sotresgudo.

Alcaldía de Burgos.

No habiéndose podido celebrar en el día de hoy la Junta de representantes del Partido, convocada para tratar de un escrito-reclamación presentado por el Sr. Juez de primera instancia contra el acuerdo adoptado por la misma en 27 de noviembre último denegando la consignación que en años anteriores venía figurando en el Presupuesto de Administración de Justicia para pago de casa-habitación del Titular que desempeña el Juzgado, por la presente se cita en segunda convocatoria para el día 30 del actual mes, a las once de la mañana, en la Sala de Actos de la Excm. Diputación Provincial, previniéndose que se adoptará acuerdo cualquiera que sea el número que asista.

Burgos 23 de diciembre de 1933.—El Alcalde accidental, Manuel Santamaría.

Alcaldía de Castrojeriz.

Con el fin de proceder a la formación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de Administración de Justicia para el año de 1934, se convoca a todos los pueblos que componen este partido judicial, a fin de que nombren un representante debidamente autorizado que intervenga en la discusión del mismo y en cuantos acuerdos crea la Junta realizar en la reunión, la cual tendrá lugar en la casa capitular de esta villa el día 29 del mes actual, y hora de las once. Si el día señalado no asistiera número suficiente para poder tomar acuerdo se celebrará segunda reunión al siguiente, a la misma hora, con cualquiera que sea el número.

Castrojeriz 21 de diciembre de 1933.—El Alcalde-Presidente, Marceliano López.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el próximo año de 1934, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes, y durante el mismo y tres días más presentar contra referido documento las reclamaciones que

consideren justas, pues pasado que sea éste no se admitirá ninguna.

Castrojeriz 23 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Marceliano López

Alcaldía de Villaveta.

Habiendo sido confeccionado el Padrón de los habitantes de este término municipal sujetos a la prestación personal para el próximo año de 1934, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ordenanza, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues una vez transcurrido dicho tiempo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos conducentes.

Villaveta 16 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Federico González.

Alcaldía de Guzmán.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934 así como la ordenanza para la exacción del impuesto de pastos, se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Guzmán 8 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Baniandrés.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, se lleve a efecto el proyecto sobre la compra de un reloj para el servicio público, el cual será instalado en la Casa Consistorial, se hace público por medio del presente para que por cuantos lo deseen, durante el plazo de diez días y en horas hábiles de oficina a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las reclamaciones que crean convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1933.

Villanueva de Gumiel 20 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Graciano Palomo.

Alcaldía de Riocavado de la Sierra

De acuerdo con lo previsto en el libro 2.º, capítulo 5.º, sección 1.ª del Estatuto municipal, en su artículo 38, y con motivo de los gastos que por arreglo de caminos y calles, debido a las frecuentes inundaciones que por los deshielos y nieves se ve acosado este municipio, el Ayuntamiento tiene acordado gravar desde primero del año próximo entrante de 1934 a los vehículos de tracción mecánica y animal, automóviles, carruajes, así como vendedores de ambulancia callejera que penetren dentro del radio de esta localidad con propósito de comprar o vender, con las siguientes cantidades:

Camiones y camionetas, 2 pesetas.

Carruajes, 1 peseta.

Caballería, 0'50 pesetas.

Y con el fin de que el Ayuntamiento pueda obligar al devengo de dichos impuestos, se anuncia al público para su general conocimiento.

Riocavado de la Sierra 17 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Martín Hoyuelos.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, así como las ordenanzas de los arbitrios e impuestos que se implantan, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por todos aquellos que lo deseen, y en el mismo plazo y en los tres días siguientes presenten las reclamaciones que crean justas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Quintanilla del Agua 18 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Lozano Ortega.

Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Junta de San Martín de Losa 13 de diciembre de 1933.—El Alcalde, P. O., Luis Pérez.

Juzgado municipal de Junta de Villalba de Losa.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de 9 de noviembre del corriente año, insertado en la Gaceta de fecha 12 del pasado mes de noviembre.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Junta de Villalba de Losa 16 de diciembre de 1933.—El Juez, Santiago Vadillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Tórtoles del Esgueva.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el arbitrio de bebidas y carnes frescas, para los años de 1934 y 1935.

Dicha subasta tendrá lugar el día 31 del actual, en esta sala consistorial, bajo la presidencia del Alcalde; del primer Teniente de Alcalde y el Secretario de la Corporación.

Indicada subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Estatuto municipal y 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, dando principio a las nueve de la mañana, y caso de quedar desierta en dicho día, se celebrará una segunda subasta, el día 7 de enero próximo, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tórtoles del Esgueva 22 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Félix Izquierdo.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 31 de diciembre de 1931 12.052.277'14

Id. en 31 de diciembre de 1932 13.314.558'55